Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
Tultitlán
AL - 080

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

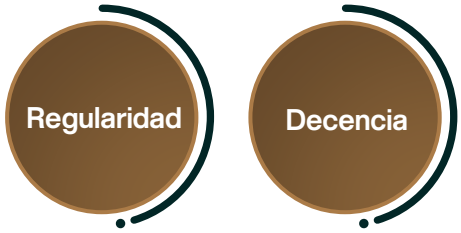
Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de Tultitlán

AL-080

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 3/2026 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 4 de febrero de 2026, los temas de la auditoría número AL-080 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30) y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:



Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del municipio de Tultitlán en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios a través de la licitación pública, la invitación restringida y la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable en el Ejercicio Fiscal 2025, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

Alcance

La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios de 11 instrumentos legales, realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y otras aplicables en la materia.

Universo

92,447,249.74
pesos

Alcance
(Porcentaje de recursos fiscalizados de origen estatal y/o ingresos propios reportados por la Entidad Fiscalizada)

75.2%

Muestra

69,499,549.74
pesos

Revisión de contratos

Se revisaron 11 contratos, los cuales se detallan a continuación:

Número de contrato	Importe (Pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
CP-021-2025	124,800.00	124,800.00	100.0
CPS-IR-001-25	756,869.13	756,869.13	100.0
CPS-AD-005-2025	1,465,950.00	1,465,950.00	100.0
CPS-LPN-035-25	22,947,700.00	45,895,400.00	50.0
CA-IR-039-25	745,532.00	745,532.00	100.0
CP-097-2025	466,908.50	466,908.50	100.0
CP-102-2025	212,906.64	212,906.64	100.0
CP-185-2025	102,570.00	102,570.00	100.0
CP-218-2025	496,648.94	496,648.94	100.0
CPS-LPN-001-25	22,340,851.94	22,340,851.94	100.0
CPS-LPN-002-25	19,838,812.59	19,838,812.59	100.0
Total	**69,499,549.74**	**92,447,249.74**	

Nota: Los contratos auditados, y en su caso observados, fueron los pagados con recursos estatales y/o propios.

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, que fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Resultados de auditoría	
Planeación, programación y presupuestación	**Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la planeación, la programación y la presupuestación de 11 contratos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa** • Falta de Políticas y Normas Administrativas para optimizar la tramitación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios. • Carencia del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme a lo establecido en el marco jurídico. • Ausencia del registro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México (COMPRAMEX).
Ejecución y control	**Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución y control de 11 contratos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa** • Carencia de fecha de emisión del Manual de operación del Comité de Adquisiciones y Servicios, así como ausencia de participaron todos los miembros del Comité en la expedición. • No acreditó la asistencia de todos los miembros en las sesiones sexta, séptima, octava, novena, décima y décima primera ordinarias del Comité.

Ejecución, pago y entrega a través de licitación pública

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 3 contratos de licitación pública

En 3 procedimientos con número de contrato CPS-LPN-035-25, CPS-LPN-001-25 y CPS-LPN-002-25 se identificó:

- No contaron con Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- No se encontró publicado el contrato en el Sistema COMPRAMEX.
- En el procedimiento con número de contrato CPS-LPN-001-25, un oficio de aviso de cumplimiento del área usuaria se emitió fuera del plazo legal.
- En el procedimiento con número de contrato CPS-LPN-001-25, el CFDI con folio fiscal 3BCD75C7-BC2B-4A7B-9F4C-638991EF941E presenta estatus de cancelado en los registros del SAT.
- Los procedimientos con número de contrato CPS-LPN-001-25 y CPS-LPN-002-25, cuentan con complementos de pago de las facturas con fecha de emisión de 2026, un Ejercicio Fiscal posterior al que se prestaron los servicios.
- En el procedimiento CPS-LPN-035-25 se observó el incumplimiento de las especificaciones técnicas que sustentaron la adjudicación y no acreditó con documentación comprobatoria y justificativa respecto a cómo se cubrió el servicio de licenciamiento durante el primer semestre de 2025.

Ejecución, pago y entrega a través de invitación restringida

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 2 contratos de invitación restringida

En 2 procedimientos con número de contrato CPS-IR-001-25 y CA-IR-039-25 se identificó:

- No se contó con Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- No se encontró publicado el contrato en el Sistema COMPRAMEX.
- El procedimiento con número de contrato CPS-IR-001-25 no contó con evidencia documental competente, pertinente y suficiente que acreditara la prestación del servicio.
- El procedimiento con número de contrato CA-IR-039-25, no contó con oficio de aviso de cumplimiento del área usuaria.

Ejecución, pago y entrega a través de adjudicación directa

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 6 contratos de adjudicación directa

En 6 procedimientos con número de contrato CPS-AD-005-2025, CP-021-2025, CP-097-2025, CP-102-2025, CP-185-2025 y CP-218-2025 se identificó:

- No se contó con Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- No se encontró publicado el contrato en el Sistema COMPRAMEX.
- El procedimiento con número de contrato CP-097-2025, contó con Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT con fecha posterior a la suscripción del contrato.
- El procedimiento con número de contrato CPS-AD-005-2025, careció del Estudio de Mercado conforme a lo establecido en el marco jurídico aplicable, así mismo, careció de oficio de justificación o conveniencia para llevar a cabo la Adjudicación Directa, aunado a lo anterior, se omitió acatar las temporalidades y plazos previstos en cuanto a la notificación del fallo y la suscripción del contrato.
- El procedimiento con número de contrato CP-021-2025, no contó con evidencia documental que acreditara la realización de al menos dos cotizaciones previas a la contratación, así mismo, el expediente del procedimiento que se localiza bajo resguardo de la dirección de Administración de la Entidad Fiscalizada se encuentra integrado por copias simples y se identificó un sello de recepción con fecha del 2026 en la suficiencia presupuestal.
- Los procedimientos con número de contrato CP-097-2025 y CP-102-2025, adjudicados al mismo proveedor, con un objeto similar contratado, suman un monto que excede el límite financiero establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, para la modalidad de Adjudicación Directa, configurando un presunto fraccionamiento de operaciones.
- Los procedimientos con número de contrato CP-021-2025, CP-097-2025, CP-102-2025, CP-185-2025 y CP-218-2025, formalizados mediante contrato pedido no se identificó el reporte mensual de contratos celebrados ante el Órgano Interno de Control (OIC).
- Los procedimientos con numero de contrato CP-021-2025 y CP-185-2025, careció de evidencia documental que acreditara el suministro de los bienes o la prestación de los servicios pactados.
- Los bienes recibidos del procedimiento número CP-218-2025, no cumplió con la totalidad de las características descritas en el contrato.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:

Resultados finales	Recomendaciones	Pliegos de observación
5	15	3

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/500/2026, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar PMT/193/2026, la Entidad proporcionó la documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Conclusión

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Tultitlán, en el Ejercicio Fiscal 2025, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos del proceso de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.